



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 172-2026-A-MPC-T

Tambobamba, 26 de junio de 2026



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:



El Informe N.º 708-2026-GPPR-MPC-T/HRVO, de fecha 25 de junio de 2026, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Planificación; el Convenio de Cooperación Interinstitucional N.º 471-2025, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cotabamba y Minera Las Bambas S.A.; y demás documentos que forman parte del expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194.º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 231-2025-CM-MPCT/RA y Resolución de Alcaldía N.º 319-2025-A-MPCT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Cotabamba para el Año Fiscal 2026 por el importe de S/ 61,994,742.00;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los créditos suplementarios constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que incrementan los créditos presupuestarios autorizados, con cargo a mayores ingresos respecto de los previstos en la Ley Anual de Presupuesto;

Que, Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01 (Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria): Artículo 27. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: b) *La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N.º 1440, y es promulgado por el Titular del pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 2/GL.*

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional N.º 471-2025, la Municipalidad Provincial de Cotabamba y Minera Las Bambas S.A. acordaron ejecutar el proyecto denominado "Mantenimiento y ampliación del camino vecinal de Poqpoqueray – Asacasi – Pacla Pacla – Ventana – Carretera PE-3SX, distrito de Tambobamba, provincia de Cotabamba, departamento de Apurímac", estableciendo un aporte de hasta S/ 2 100 000.00 por parte de Minera Las Bambas S.A., desembolsado en tres armadas;

Que, mediante Informe N.º 708-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 26 de junio del 2026, la Gerencia de Presupuesto y Planificación, señala que corresponde incorporar al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Año Fiscal 2026 el importe de S/ 630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 SOLES), correspondiente a la primera transferencia efectuada por Minera Las Bambas S.A., bajo la Fuente de Financiamiento 13: Donaciones y Transferencias, mediante modificación presupuestaria en el Nivel Institucional – Crédito Suplementario;



ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

994774760



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú; la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Legislativo N.° 1440; la Ley N.° 32402, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Resolución Directoral N.° 0030-2025-EF/50.01; y en uso de las facultades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR la incorporación de mayores ingresos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 630 000.00)**, provenientes de la Fuente de Financiamiento **13: Donaciones y Transferencias**, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

0260 0138 3000133 5001453 MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS 15 033 0066

Meta: 00002 - 0477278 MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE POQPOQUERAY- ASACASI-PACLA PACLA-VENTANA- CARRETERA PE-3SX

13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5 GASTOS CORRIENTES

2.3. 1 3. 1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES

2.3. 1 5. 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA

2.3. 1 6. 1 4 DE SEGURIDAD

2.3. 199. 1 1 HERRAMIENTAS

2.3. 199. 199 OTROS BIENES

2.3. 2 4. 3 1 DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS

2.3. 2 9. 1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL

TOTAL: 630,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD

13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.5. 4 1. 1 1 TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DE PERSONAS JURIDICAS

TOTAL: 630,000

ARTÍCULO 2°. - DISPONER a la Gerencia de Presupuesto y Planificación que efectúe la desagregación de los recursos aprobados mediante la presente Resolución y realizará el registro correspondiente en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), conforme a la normatividad vigente.



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ARTÍCULO 3°. -ENCARGAR, a la Gerencia de Presupuesto y Planificación, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a las demás dependencias competentes el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo con sus funciones.

ARTÍCULO 4°. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Presupuesto y Planificación, y demás órganos competentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 5°. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL